



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 8 de febrero de 2024. Al Despacho de la señora Juez, la Secretaría informa que resulta necesario reprogramar la audiencia. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario N° 11001 41 05 003 2023 00361 00

Bogotá D. C., 13 de febrero de 2024

Da cuenta el Despacho que mediante auto que antecede se fijó fecha de audiencia para llevar a cabo el jueves 8 de febrero de 2023 a las 9:00 am; sin embargo, no fue posible realizarla como quiera que para ese día se programó una reunión en el Consejo Superior de la Judicatura referente a la aplicación del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial – SIUGJ.

Así las cosas, el Despacho reprograma la audiencia y cita a las partes para el **JUEVES 7 DE MARZO DE 2024 A LAS 2:30 PM**, oportunidad en la cual se surtirán las etapas procesales pendientes.

Se advierte a las partes que deberán comparecer obligatoriamente a esta diligencia y allegar todas las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/20679581>

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: [C01Principal](#), al cual accederán directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y contestación respectivamente.

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 010 del 14 de febrero de 2024. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6516a9d74a3def1f56a8f1b4c5f7f235f2e4c1c42f674aa7091a7fbf6bb026**

Documento generado en 13/02/2024 02:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>